



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 03 DE FEBRERO DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 47.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES, DE FECHA 07, 13, 14 Y 20 DE ENERO DE 2026.

Examinadas las actas de fechas 07, 13, 14 y 20 de enero de 2026, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

ALCALDIA

2/ 48.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 186/26, DE FECHA 26 DE ENERO, SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2743/23, DE 20 DE JUNIO, SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 186/26, de fecha 26 de enero, del siguiente contenido literal:

“Resultando de aplicación al Municipio de Móstoles el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, conforme al acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid de fecha 4 de noviembre de 2.004.



Resultando que la aplicación del mencionado Régimen de Organización configura a la Junta de Gobierno Local como un órgano municipal necesario, que bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en la legislación vigente, como atribuciones propias.

Resultando que el día 20 de junio de 2023 se emitió Decreto de esta Alcaldía con nº. 2743//23, (BOCM nº: 163, 11 de julio de 2023), por el que se establecían los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como su régimen de sesión, tal y como consta en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2023 (asunto 1/405).

Resultando que D^a. NIEVA MACHIN OSES es miembro de la Junta de Gobierno Local en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto de Alcaldía nº. 1736/2025, de 23 de junio, dándose cuenta del mencionado Decreto en la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de julio de 2025.

Resultando que D^a. NIEVA MACHIN OSES, el día 22 de enero de 2026 ha presentado escrito en el cual se solicita, entre otras cuestiones, lo siguiente:

“Que se tenga por presentada la presente comunicación y, en virtud de la misma, se proceda a mi dimisión como miembro de la Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Móstoles”

En consecuencia, procede dar trámite a la renuncia de D^a. NIEVA MACHIN OSES, mediante la toma de conocimiento y aceptación de la misma.

Considerando lo dispuesto en el art. 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando lo dispuesto en los art. 129 y ss, del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles, aprobado en Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005).

*Por todo lo expuesto, vengo a **resolver**:*

Primero.- *Tomar conocimiento y aceptar la renuncia formulada por la Concejala D^a. NIEVA MACHIN OSES, mediante escrito de fecha 22 de enero de 2026, con agradecimiento de los servicios prestados.*

Segundo.- *El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, debiendo notificarse a los interesados y dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Tercero.- *Integrar el presente acuerdo en el Decreto de Alcaldía nº. 2743//23, de 20 de junio (BOCM nº: 163, 11 de julio de 2023), por el que se establecían los miembros de la*



Junta de Gobierno Local, así como su régimen de sesión, tal y como consta en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de junio de 2023 (asunto 1/405).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Móstoles a veintiséis de enero de dos mil veintiséis. El Alcalde Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Firma ilegible); Doy fe, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado (Firma ilegible)."

La Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido del Decreto anteriormente transcrito.

3/ 49.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 207/26, DE FECHA 27 DE ENERO, SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2742/23, DE 19 DE JUNIO, SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES PROPIAS DE LA ALCALDÍA EN CONCEJALÍAS. EXPTE. 9/ 23-27 (ALC-JGL).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 207/26, de fecha 27 de enero, del siguiente contenido literal:

"Mediante Decreto de esta Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, "sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen" se establecieron las delegaciones genéricas en los Concejales Delegados para el mandato 2023- 27 (BOCM nº. 162, 10 de julio de 2023).

Mediante Decreto de Alcaldía nº. 1735/25, de 23 de junio, sobre modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía, se delega en la Concejala D^a. NIEVA MACHIN OSES, la atribución correspondiente a la Presidencia de la Junta de Distrito 2, dándose cuenta del mencionado Decreto en la Junta de Gobierno Local celebrada el 1 de julio de 2025.

Resultando que D^a. NIEVA MACHIN OSES, el día 22 de enero de 2026 ha presentado escrito en el cual se solicita, entre otras cuestiones, lo siguiente:

"Mi dimisión como Presidenta de la Junta de Distrito nº. 2 Norte-Universidad".

En consecuencia, procede dar trámite a la renuncia de D^a. NIEVA MACHIN OSES, mediante la toma de conocimiento y aceptación de la misma.

Ante tal situación, procede a juicio de esta Alcaldía realizar una modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía recogida en el mencionado Decreto 2742/23, de 19 de junio.



Considerando las atribuciones de competencias a favor del Alcalde señaladas en el art. 124.4.a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo ésta la atribución competencial de aplicación al supuesto descrito.

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en relación a los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto asimismo lo dispuesto en los artículos 53 y 54 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM nº. 101, 29 de abril de 2005).

Por todo lo expuesto, vengo a resolver:

Primero.- *Tomar conocimiento y aceptar la renuncia formulada por la Concejala D^a. NIEVA MACHIN OSES, mediante escrito de fecha 22 de enero de 2026, con agradecimiento de los servicios prestados.*

Segundo.- *Revocar la delegación realizada a la Concejala D^a. NIEVA MACHIN OSES, sobre la atribución correspondiente a la Presidencia de la Junta de Distrito 2.*

Tercero.- *Integrar el presente acuerdo en el Decreto de la Alcaldía nº 2742/23, de 19 de junio, “sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de Gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones del Alcalde que se deleguen”.*

Cuarto.- *Deberá publicarse la modificación parcial de delegación efectuada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y darse cuenta a la Junta de Gobierno Local.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Concejales afectados para que den traslado a los servicios municipales competentes.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Móstoles a veintisiete de enero de dos mil veintiséis. El Alcalde Excmo. Sr. D. Manuel Bautista Monjón (Firma ilegible); Doy fe, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Emilio J. de Galdo Casado (Firma ilegible).”

La Junta de Gobierno Local queda **enterada** del contenido del Decreto anteriormente transcrito.



HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

ASESORIA JURIDICA

- 4/ 50.- **DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS DURANTE LA SEMANA DEL 28 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2026, DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO ANTE LOS TRIBUNALES.**

Vistas las resoluciones dictadas durante la semana del 28 de enero al 02 de febrero de 2026 por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 4/409, de 27 de junio de 2023 (B.O.C.M. nº 163, de 11 de julio de 2023), en materia de representación y defensa de la Corporación:

Nº de Resolución	Expediente nº	Recurrente
247/26	P.A.517/2025	RAMON Y CONCHI SA
248/26	P.O.532/2025	RAMON Y CONCHI SA

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, se toma conocimiento de dichas resoluciones.

URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

- 5/ 51.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA ACTUACIÓN ALC MOS P1B 07 DEL PLAN SANEAMIENTO LOTE 4 (D018MOS.7120LT04) DE MÓSTOLES. OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS COLECTORES EN LA CALLE ALFARERÍA Y OTRAS CALLES. EXPTE. U.011/INFRAS/2026/02.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de las competencias atribuidas al citado organismo en el artículo 4.m, de sus Estatutos, formula la siguiente Propuesta de resolución del mismo, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).



Expediente: U.011/INFRAS/2026/02
Asunto: APROBACIÓN DE PROYECTO DE OBRA ACTUACIÓN ALC_MOS_P1B_07 DEL PLAN SANEAMIENTO LOTE 4 (D018MOS.7120LT04) DE MÓSTOLES. Obras de renovación de los colectores en la calle Alfarería y otras calles, en el T.M. de Móstoles.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento: Aprobación de Proyecto de Obra Ordinaria
Fecha de iniciación: 21 de enero de 2026

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Con fecha 11 de julio de 2022, se firma el Convenio de ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan Saneamiento en el municipio de Móstoles con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Móstoles, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A., publicado en el BOCM núm. 172 del 21 de julio de 2022, en el que se acuerdan las obras de renovación de las infraestructuras hidráulicas previstas en el Plan Director de alcantarillado definidas como prioridad 1 y 2.

Segundo: Con fecha 21 de enero de 2026 y nums. de registro 4252, 4249 y 5140, Canal de Isabel II presenta proyecto de Renovación colectores en la calle Alfarería y otras calles en el municipio de Móstoles, correspondiente al Proyecto de obra de la Actuación ALC_MOS_P1B_07 del Plan Saneamiento. Lote 4 (D018MOS.7120LT04), con el objeto de obtener la correspondiente autorización para la ejecución de las obras del proyecto.

Tercero: Dichas obras son de titularidad municipal y serán recibidas por el Ayuntamiento de Móstoles una vez se haya formalizado el acta de entrega material a su favor por parte del contratista y promotor, según se desprende de la Estipulación sexta del Convenio.

El Ayuntamiento encomienda al Canal la dirección técnica completa de los proyectos y las obras referidas en el Convenio, incluidos la redacción de los proyectos, cambios de trazado, precios contradictorios y liquidaciones del contrato.

Cuarto: Con fecha 28 de enero de 2026 se emite informe técnico por la Jefe de la Sección de Infraestructuras de la GMU, en el que se informa favorablemente la aprobación del Proyecto con el siguiente tenor literal:

“

2. La actuación discurre por las calles Fragua, Alfarería, Orfebrería y Marquetería. El tramo I discurre por Orfebrería y Alfarería y el Parque Prado Ovejero, el tramo II por la calle Fragua y el tramo III en la calle Marquetería. Se proyectan un total de 906,75 metros de nueva tubería y 25 nuevos pozos. A excepción de 140,57 metros que se ejecutarán con manga, el resto de los colectores se ejecutarán en zanja.



3. El proyecto contempla una obra completa que, según art. 125.1 del Real Decreto 1098/2001 RGLCAP, es susceptible de ser entregada al uso general una vez finalizada.

4. El proyecto corresponde con una Actuación de prioridad 1B contemplada en el Anexo de Relación de obras a ejecutar por Canal, del Convenio de 11 de julio de 2022.

5. Se ha comprobado que la documentación del proyecto es completa, reuniendo cuantos requisitos son exigidos por el artículo 233 "Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Anejo 5 se presenta la documentación geológica-geotécnica de los terrenos donde se va a realizar la obra. En el Anejo 10 se presenta plan de obra valorado. En el Anejo 11 se presenta Estudio de Seguridad y Salud. En el Anejo 13 se presenta Estudio de Gestión de Residuos por un importe de 309.023,10 euros, entendiendo que el Canal garantiza la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición del poseedor.

6. Sirva el presente informe, a los efectos del art. 235 de la LCSP 9/2017, como Informe de Supervisión de Proyectos.

7. En cuanto al presupuesto del proyecto cabe señalar que, en el Convenio de 11 de julio de 2022, la actuación ALC_MOS_P1B_07 Calle Alfarería, calle Fragua y calle Orfebrería está valorada en 1.240.276,73 euros (ejecución material PEM), que correspondería a 1.475.929,31 euros de PEC (sin IVA). El presupuesto entregado en el proyecto asciende a 1.246.919,30 euros de PEC sin IVA (y ya aplicado el 25,68% de baja), lo que supone un decremento de 229.010,01 euros menos que el establecido en el Convenio (un 15,5% de rebaja), dado que en algunos tramos se reduce el DN de los colectores y se aplica el procedimiento de manga en otros tramos, aspectos que abaratan la solución proyectada.

(...)

10. Todos los desvíos/cortes parciales en la circulación rodada deberán coordinarse con Policía Municipal durante la obra. Así mismo se recuerda que la reposición de la mezcla bituminosa de rodadura corresponde con la AC-16 y el solape de las calas con el hormigón y con el asfalto será de 40 y 60 cm respectivamente. La reposición de los elementos afectados del parque se hará conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

11. Dado que las calles afectadas forman parte del polígono industrial denominado Los Rosales que dispone de una Entidad mantenedora (EUC) procede informarles de la aprobación del presente proyecto al igual que al Área de Parques y Jardines y Policía Municipal puesto que afecta a sus instalaciones (parque Prado Ovejero y área de adiestramiento canino de la Policía).

CONCLUSIÓN



Se informa el Proyecto de obra de **RENOVACIÓN COLECTORES EN LA CALLE ALFARERÍA Y OTRAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES**, correspondiente a la actuación **ALC_MOS_P1B_07 DEL PLAN SANEAMIENTO LOTE 4 (D018MOS.7120LT04)**, con presupuesto de adjudicación (sin IVA y con 25,68% de baja) de 1.246.919,30 euros y plazo de ejecución de ocho (8) meses, en sentido **FAVORABLE** por lo que procede autorizar la ejecución de las obras del proyecto presentado.”

Quinto: Se presenta el nombramiento del Director de Obra y de Coordinador de Seguridad y Salud a [REDACTED] y a [REDACTED] (num de Coordinador [REDACTED] de la CAM), conforme al contrato nº 174/2020/LT02, “Contrato de servicios de Dirección de obras y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras a ejecutar en cada uno de los lotes incluidos en el contrato 71/2020 de Obras de mejora de redes de saneamiento gestionadas por el Canal de Isabel II S.A.”, adjudicado por parte del Canal de Isabel II a la entidad **GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.**

Sexto: El contratista designado por el Canal de Isabel II para la ejecución de las obras del Lote 4 al que pertenece este proyecto es la entidad **OBRASCÓN HUARTE LAÍN** (fecha firma del contrato 1/8/2023) y baja ofertada del 25,68%.

Séptimo: Con fecha 28 de enero de 2026 se redacta el Acta Previa de Replanteo y Disponibilidad de los terrenos por el Ingeniero Técnico en Topografía de la GMU.

Octavo: Con fecha 29 de enero de 2026 se emite informe jurídico favorable, por el Letrado de la Sección de Gestión Urbanística de la GMU.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Visto el artículo 151 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM) que determina: “Los actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de uso del suelo requerirán, para su lícito ejercicio, de licencia, orden de ejecución o declaración responsable urbanística, en los términos establecidos en esta Ley, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas exigibles por la legislación que les afecte.

El apartado 2.a) del referido artículo 151 LSCM que “Licencia urbanística, el acto administrativo reglado por el que el ayuntamiento resuelve autorizar al interesado a realizar una actuación de construcción y edificación, de implantación, desarrollo o modificación de actividad o cualquier otro acto de uso del suelo, expresando el objeto de esta, las condiciones y los plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.”

Segundo- Conforme al artículo 152 LSCM, Únicamente estarán sujetos a licencia urbanística municipal los siguientes actos de uso del suelo, construcción y edificación:

b) Los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de esta Ley.



Tercero. - Conforme al artículo 160 LSCM no requerirán título habilitante urbanístico:

“e) Las actuaciones urbanísticas promovidas por los municipios en su propio término municipal. En estos supuestos, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe producirá los mismos efectos que la licencia urbanística a los efectos de la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Las presentes obras son de titularidad municipal y serán recibidas por el Ayuntamiento de Móstoles una vez se haya formalizado el acta de entrega material a su favor por parte del Contratista y promotor, según se desprende de las estipulaciones Sexta y Novena del Convenio.

El Ayuntamiento encomienda a Canal la dirección técnica completa de los proyectos, cambios de trazado, precios contradictorios y liquidaciones del contrato.

Cuarto. - En lo que se refiere a las actuaciones preparatorias del contrato de obras, y de conformidad con lo establecido por el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Por lo que se refiere al contenido del proyecto, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 233 LCSP.

Quinto: El Órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 231 en relación con la disposición adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto: Habiendo sido emitidos los preceptivos informes técnico y jurídico y cumplimentados los requisitos previstos tanto en la normativa urbanística como en el Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo aprobado por Acuerdo del Pleno de 14 de mayo de 2009 [R.M.P.A.]

Séptimo: Y a la vista del Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 28 de enero de 2008 de tenor literal

(...)

“Para el futuro, en los casos de aprobación de proyectos de obras promovidas por cualesquiera Concejalías y Áreas municipales, parece razonable que, al igual que en el caso de las licencias de obras que solicitan los particulares en los que la competencia de emisión de los informes técnico y jurídico corresponde a la Gerencia de Urbanismo, en las obras promovidas por el propio ayuntamiento fuera dicho organismo autónomo



municipal el competente para la emisión de los informes jurídicos. Ello sin perjuicio de la fijación del criterio último al respecto entre esta Asesoría Jurídica y la Gerencia de Urbanismo.”

(...)

Es por lo que:

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto de OBRA ACTUACIÓN ALC_MOS_P1B_07 DEL PLAN SANEAMIENTO LOTE 4 (D018MOS.7120LT04) DE MÓSTOLES. Obras de renovación de colectores en la calle Alfarería y otras calles en el municipio de Móstoles, con presupuesto de adjudicación (sin IVA y con 25,68% de baja) de 1.246.919,30 euros y plazo de ejecución de ocho (8) meses.

Segundo: Autorizar la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al Canal de Isabel II, a la entidad Mantenedora EUC del Polígono industrial de Los Rosales, así como a las Áreas de Parques y Jardines y de Policía Municipal del Ayuntamiento de Móstoles, a los efectos oportunos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

6/ 52.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. B025/PAT/2022/001 (ANTIGUO LOTE 4).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director General de Suelo y Patrimonio y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente propuesta de adjudicación una vez tramitado el expediente de referencia:

Expediente: B025/PAT/2022/001 (ANTIGUO LOTE 4)
Objeto: Aprobación del expediente de la concesión demanial para uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de un complejo residencial de viviendas públicas en régimen de arrendamiento a precio limitado en la avenida Iker Casillas 19 del término municipal de Móstoles.
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento: Licitación de concesión demanial
Fecha de Iniciación: 27 de febrero de 2025

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad que han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 15/25, adoptado en sesión celebrada el 23 de enero de 2024, acordó la retroacción de la licitación de la concesión demanial de uso privativo de un bien de dominio público en régimen de concurrencia para la construcción y gestión de un complejo residencial de viviendas de protección pública VPPL en régimen de arrendamiento mediante procedimiento abierto en el municipio de Móstoles.

Segundo.- Tras la publicación de la licitación se presentó una sola mercantil:

- FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L.

Tercero.- Valorada en mesa de contratación la proposición presentada, obtuvo la siguiente puntuación:

Resumen valoración total	Puntuación
Conceptos valorables	FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L.
Sobre 2 valoración mediante juicio de valor	38,00
Sobre 3 valoración con criterios valorables en cifras o porcentajes	60,00
TOTAL VALORACIÓN	98,00



Cuarto.- Por todo ello la mesa de contratación de fecha 22 de diciembre de 2025 propuso la adjudicación a la empresa FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L. conforme a la oferta presentada y a las condiciones del PCA.

Quinto.- Con fecha 13 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el clausulado del PCAP se procedió a practicar el requerimiento a la mercantil FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L. para que presentara, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (388.952,53 €) para el LOTE 1, y así como el resto de la documentación establecida en los citados pliegos.

Sexto.- Notificado el requerimiento, se procedió a su debida cumplimentación por parte de la mercantil interesada dentro del plazo concedido al efecto mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo.- Se emite informe del Jefe de Contratación de fecha 23 de enero de 2026 en el que se acredita que la documentación presentada por la empresa FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L. cumple todos los requerimientos y extremos exigidos en el PCAP y en la LCSP.

Octavo.- Se emite informe de conformidad de la Intervención de fecha 30 de enero de 2026.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

I.- Su regulación se ampara en lo dispuesto en el art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), y los artículos con carácter básico 91 y siguientes de Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP).

II.- El Artículo 78 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que el uso privativo de los bienes de dominio público estará sujeto a concesión administrativa y se exige en el otorgamiento de las mismas la previa licitación sometida a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia y objetividad.

III.- Ha sido observado el procedimiento establecido conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente, a lo dispuesto en el artículo 78 y siguientes del RBEL, los artículos de carácter básico, 91 y siguientes, de la LPAP, así como, con carácter subsidiario, las determinaciones relativas al procedimiento de adjudicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



A tenor de lo anterior, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en conexión con el artículo 127.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local que el Órgano competente adopte la siguiente **Resolución**

Primero.- Adjudicar a la mercantil FERROCARRIL PROYECTOS 8, S.L. (CIF B22594022) la Concesión Demanial para la CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL DE VIVIENDAS PÚBLICAS EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO A PRECIO LIMITADO EN LA AVENIDA IKER CASILLAS 19 DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Exp. B025/PAT/2022/01 (ANTIGUO LOTE 4) con una duración de 75 años a partir de la formalización, con los plazos parciales fijados en la cláusula 4ª del PCAP y por un canon de 42.627,06 € anuales. Todo ello de acuerdo con las condiciones contenidas en el pliego, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:

Número de viviendas ofertadas: 111 viviendas.
Superficie construida complejo residencial: 14.707,65 m²
Superficie construida por vivienda: 132,50 m²/vivienda
Canon propuesto cada año de concesión: 42.627,06 €/año
Porcentaje de sobre el que se aplica la reducción del precio del alquiler 111 viviendas (100% de las viviendas) Porcentaje de reducción sobre el precio máximo establecido por la Comunidad de Madrid según el ANEXO IV: 2,5 %
Presupuesto de ejecución de las obras: 11.899.407,85 €

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, notificar el mismo a la licitadora y a los Departamentos Municipales competentes.

Tercero.- La formalización deberá tener lugar dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.”

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

71 53.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y**



SOPORTE DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL CONSERVATORIO (TURNO-GESTIÓN EDUCATIVA), EXTERNALIZACIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LICENCIA DE OFFICE 365 PARA SERVIDOR DE WINDOWS.” EXPTE. C/044/CON/2025-195.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejalía Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C044/CON/2025-195
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL CONSERVATORIO (TURNO-GESTIÓN EDUCATIVA), EXTERNALIZACIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LICENCIA DE OFFICE 365 PARA SERVIDOR DE WINDOWS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS.
Interesado CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y FESTEJOS.
Procedimiento: Adecuación de anualidades y Adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. – Por Acuerdo 5/851, adoptado en la reunión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, del contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD POR RAZONES TÉCNICAS.
- Tramitación: ORDINARIA.



- Presupuesto base de licitación:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, es de 3.815,70 € (TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS) más el tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 801,30 € (OCHOCIENTOS UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) lo que hace un total de 4.617,00 € (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS).

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado asciende a la cantidad de 3.815,70 € (TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS).

- Duración: Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato comenzará a contar desde su formalización y tendrá una duración de UN (1) AÑO, comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, o bien un año a contar desde la fecha de formalización o acta de inicio, si esta tuviera lugar con posterioridad al 1 de septiembre.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 7 de octubre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 13 de octubre de 2025. Así, durante el citado plazo, se ha recibido la siguiente proposición:

ENDER APLICACIONES S.L. B82629585

Cuarto. - Con fecha 14 de octubre de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico ÚNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONOMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULA).

Se informó por el Secretario de la Mesa que fue cursada una invitación, para el procedimiento Negociado sin Publicidad, tramitado al amparo de lo prescrito en el artículo 168.A.2º de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. A continuación, se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula).

La Mesa comenzó la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 15ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- **ENDER APLICACIONES, S.L.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**



Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acordó admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: ENDER APLICACIONES, S.L.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procedió a la apertura electrónica de la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación lectura, de la proposición económica presentada por la única licitante invitada y admitida en al procedimiento.

La Mesa de contratación, acordó por unanimidad de los miembros presentes, proponer, al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil ENDER APLICACIONES S.L., según lo establecido en la Cláusula 7ª y 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto. – Consecuencia de lo anterior, a propuesta de la Mesa de Contratación se proceder a “REQUERIR a la mercantil ENDER APLICACIONES S.L. con NIF B82629585, como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE., todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.” y (ii) “Que por el Servicio de Contratación se continúe con la tramitación legalmente preceptiva.”.

Sexto. – Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Séptimo. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto (FASE D) para la aprobación de la adjudicación del contrato, firmados electrónicamente por el Responsable del Contrato y con el Visto Bueno del Director General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación (acuerdo 5/851 de fecha 30 de septiembre de 2025), asimismo, como consecuencia de una baja sobre el presupuesto base de licitación, se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto.

Octavo. - Obra en el expediente Informe favorable de la Intervención del Ayuntamiento de Móstoles.



Noveno. - Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, firmado electrónicamente por la Técnico de Administración General [REDACTED] con el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias aprobado por la Junta de Gobierno Local en su acuerdo de aprobación del expediente de contratación y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación, en concreto:

Anualidades presupuestarias de la Fase A: según el informe inicial de reparto de anualidades de la aprobación del expediente de contratación.

*En todos los casos hacer el reparto según calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.

Aplicación Pres. 1	Código	35.3221.22799			Denominación			Conservatorio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales
Proyec. de Gasto	Código				Denominación			
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL	
Importe			664,21€	3.952.79 €			4.617,00€	
Periodo imputado			Del 01/09/2025 al 30/11/2025	Del 01/12/2025 Al 31/08/2026				
Aplicación Pres. 2	Código				Denominación			
Proyec. de Gasto	Código				Denominación			
	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL	
Importe								
Periodo imputado								
TODAS LAS APLI.	2023	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL	
IMPORTE TOTAL			664,21€	3.952.79 €			4.617,00€	

	Mantenimiento Programa TURNO	SERVIDOR	OFFICE	TOTAL
Presupuesto (IVA excluido)	2.195,70	1.440,00	180,00	3.815,70
Tipo de IVA	21%	21%	21%	21%



Importe del IVA	461,10	302,40	37,80	801.30
Presupuesto base de licitación	2.656,80	1742,40	217,80	4.617,00
ANUALIDAD/ES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Desde 01/09/2025 a 31/08/2026 35.3221.22799 Conservatorio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales			

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. – Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Según lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede que, por la mesa de contratación se clasifique, por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, atendiendo a los criterios de adjudicación y, que se requiera al licitador que haya presentado la mejor calidad-precio para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, así como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, incluida la certificación del ROLECE.

Cuarto. - Efectuado el requerimiento previsto en el apartado 4. 4ª del artículo 159 de la LCSP, por el Departamento de Contratación, a ENDER APLICACIONES S.L. con NIF B82629585 la citada empresa presentó en plazo la documentación que tuvo por conveniente, documentación que resulto completa y correcta, por lo que tal y como se establece en el apartado 3 del art.150, procede adjudicarle el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Quinto. - No habiendo sido solicitada la suspensión del procedimiento de contratación, procede continuar con el procedimiento en la fase de adjudicación.

Sexto: La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.



Séptimo. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (FASE A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	35.3221.22799	
	Denominación	Conservatorio. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022 - 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025	664.21€	110.70€	15/11/2025 al 30/11/2025
2026	3.952.79€	4506,30 €	01/12/2025 al 14/11/2026
2027			
2028			
TOTALES	4.617,00€	4.617,00€	15/11/2025 al 14/11/2026

*En caso de que exista más de una aplicación presupuestaria, deberán rellenarse adicionalmente tablas con formato igual a la anterior.

Segundo: Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DEL CONSERVATORIO (TURNO-GESTIÓN EDUCATIVA), EXTERNALIZACIÓN DE SERVIDORES, ASÍ COMO LICENCIA DE OFFICE 365 PARA SERVIDOR DE WINDOWS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES TÉCNICAS, a ENDER APLICACIONES S.L. con NIF B82629585, por un importe de 3.815,70 €, sin IVA, más un importe de 801,30 € de IVA al tipo impositivo del 21%, resultando un importe total con IVA incluido de 4.617,00 €, para el plazo de duración del contrato que se



extenderá por UN AÑO desde la fecha de su formalización (comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, o bien un año a contar desde la fecha de formalización o acta de inicio, si esta tuviera lugar con posterioridad al 1 de septiembre), con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:

1. Precio total de ejecución del contrato:

- Precio (en número) 3.815,70 €
- IVA (21%) (en número) 801,30 €

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 4.617,00 €, IVA incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 801,30 €, que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, distribuidas de la siguiente manera:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 35-3221-22799		
PROPUESTA DEL GASTO: 20250000001233		
RC CORRIENTE 2/2025000002930	Anualidad 2025	110,70 €
RC FUTURO 2/2025000003342	Anualidad 2026	4506,30 €

Cuarto: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 54.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE 4 AÑOS, POR LOTES”. LOTE 1 (PRODUCTOS VETERINARIOS). EXPTE. C/035/CON/2025-161.**



Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº C035/CON/2025-161
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO.
Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE 4 AÑOS, POR LOTES, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTE 1.
Interesado: CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y MEDIO AMBIENTE.
Procedimiento: Declaración desierto del expediente de contratación. Lote 1.

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- Mediante Acuerdo 4/1041 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de referencia, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, con el siguiente detalle:

- Contrato: SUMINISTRO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTE 1.
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto base de licitación: 70.400,00 euros.

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora promotora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, donde consta informe del Director General de Presupuestos, el presupuesto base de licitación asciende a un importe total de 70.400,00 €, incluido el IVA, al que corresponde una base imponible de 64.000,00 €, más 6.400,00 €, en concepto de Impuesto Sobre el



Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración Municipal, todo ello conforme al desglose que se establece en la documentación.

LOTE 1 - PRODUCTOS VETERINARIOS: 26.400,00 €

LOTE 2 - PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN CANINA: 44.000,00 €

- Valor estimado del contrato: 92.800,00 €,

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, el valor estimado asciende a 92.800,00 €, estando incluido los CUATRO AÑOS de duración, con la posibilidad de establecer una o varias prórrogas que, aislada o conjuntamente, no superen el plazo de 1 año, así como la posible ampliación del 20% sobre el precio de contrato, todo ello SIN IVA.

- Duración:

La duración del contrato se fija en CUATRO AÑOS desde su formalización, con la posibilidad de establecer una o varias prórrogas que, aislada o conjuntamente, no superen el plazo de 1 año. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 1 de diciembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 15 de diciembre de 2025. Así, durante el citado plazo, se han recibido las siguientes proposiciones:

Proanco S.L. B78193505

Cuarto. - Con fecha 16 de diciembre de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico ÚNICO (APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA).

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación: Proanco S.L. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único relativo a la documentación administrativa. Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: Proanco S.L.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando a continuación



lectura, de la proposición económica presentada por la única licitante admitida en el procedimiento.

Vistas las ofertas, la Mesa, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, realiza los cálculos necesarios para determinar la existencia o no de ofertas anormalmente bajas.

Finalizados los cálculos, los miembros presentes de la Mesa de Contratación, acuerdan, por unanimidad, identificar la oferta presentada por la mercantil PROANCO, S.L. al LOTE 1, como incurso en presunción de anormalidad y requerir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 149 LCSP en un plazo de tres días hábiles, que justifique su oferta; dando traslado de las ofertas y documentación perteneciente al sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, a la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente para su estudio y emisión de informe al respecto.

Quinto. – Con fecha 13 de enero de 2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, emitido por el Comisario Principal de la Policía Municipal, de la Concejalía de Seguridad, Emergencias y Medio Ambiente, fechado digitalmente el día 5 de enero de 2026.

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, la adjudicación, previo requerimiento de la documentación preceptiva; en favor de la proposición presentada por la mercantil Proanco S.L., según lo establecido en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Sexto. – Se efectuó requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil propuesta como adjudicataria Proanco S.L. el 14 de enero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de la documentación requerida el 23 de enero de 2026. Así, durante el citado plazo no se ha recibido ninguna documentación al respecto.

Séptimo. – Consecuencia de lo anterior, con fecha 27 de enero de 2026 tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se propuso elevar la declaración de desierta a la licitación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE 4 AÑOS, POR LOTES, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTE 1.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:



I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 16, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Ante el vencimiento del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del único licitador presentado al procedimiento, sin haber aportado la documentación requerida y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

IV.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 11º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: Excluir del procedimiento a la mercantil Proanco S.L., tras el vencimiento del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del único licitador presentado al procedimiento, sin haber aportado la documentación requerida.

Segundo: Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PERROS DE LA UNIDAD CANINA DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES DURANTE 4 AÑOS, POR LOTES, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ART. 159.1 LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES. LOTE 1. (Expte. C035/CON/2025-161), de acuerdo con los antecedentes de hecho formulados con anterioridad.



Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio promotor de la contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DECLARACIONES DE URGENCIA

9/ 55.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, 2026-2028. EXPTE. PR001/SG/2025-001.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Secretario General y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Expediente: PR001/SG/2025-001
Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones para el Ayuntamiento de Móstoles, 2026-2028
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles.
Fecha de iniciación: 24 de noviembre de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado por el Concejal de Hacienda referente a la aprobación de un Plan Estratégico de subvenciones, que deberá regir durante el período 2020-2022, se han apreciado los siguientes **Hechos**:*

Primero. - Se emite providencia de inicio del Concejal de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos de fecha 24 de noviembre de 2025.



Segundo. - En el expediente se incorpora el Plan Estratégico de Subvenciones definitivo para el Ayuntamiento de Móstoles, 2026-2028.

Tercero. - Se emite informe técnico de fecha 4 de diciembre de 2025.

Cuarto. - Se emite informe 122/2025 favorable de Asesoría Jurídica de fecha 11 de diciembre de 2025.

Quinto. - Se emite nota de la Intervención General de fecha 17 de diciembre de 2025, con observaciones al Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.

Sexto. - Con arreglo a las observaciones de Intervención se hacen las subsanaciones pertinentes que se incorporan al Plan Estratégico de Subvenciones y al expediente. En consecuencia, se recogen el documento definitivo del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 en el Documento 7.

Séptimo. - Se emite Informe Técnico complementario en fecha 30 de enero 2026 en relación a las modificaciones realizadas en el Plan tras la nota de Intervención de 17 de diciembre de 2025.

Octava. - Se emite Informe de Intervención de fecha 30 de enero 2026, favorable a la tramitación del expediente.

Noveno. - En relación a las observaciones de Intervención recogidas en el informe de 30 de enero de 2026, indicar que deberá darse cumplimiento a las mismas mediante la redacción de documento de evaluación definitiva del Plan de Estratégico de subvenciones 2023-2025. Por otro lado, se remitirá el informe de Intervención a todas las Áreas para que, de este modo, pueda darse cumplimiento por cada Área a las observaciones realizadas por la intervención para ejecutar el Plan 2026-2028.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Segundo. - El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones. En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento. Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones,



plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con Fundaciones sin Ánimo de lucro.

Por todo ello se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de sus competencias conforme dispone el artículo 127.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo. - Proceder a la publicación legalmente establecida del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y remitir a las Áreas municipales afectadas el informe de Intervención de 30 de enero 2026, relativo al Plan Estratégico.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

10/ 56.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. POR LOTES.” LOTE 1 (SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL VERANO-INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL BÁSICOS, ROPA Y EPIS). EXPTE. C087/CON/2026-016 (2021-042 SARA).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores



y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Nº Expediente Prórroga: C087/CON/2026-016

Nº Expediente de contratación: C/037/CON/2021-042 S.A.R.A.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SUMINISTRO

Objeto: SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES. LOTE 1. (Suministro de vestuario laboral de verano-invierno y equipos de protección individual básicos ropa y EPIs).

Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD.

Fecha de Inicio 3ª Prórroga: 17 de febrero de 2026

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba citada, referente a la prórroga del contrato anteriormente referenciada, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo número 8/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 18 de enero de 2022, se adjudicó el contrato administrativo de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/037/CON/2021-042 SARA. LOTE 1 (Suministro de vestuario laboral de verano-invierno y equipos de protección individual básicos ropa y EPIs), a la mercantil VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L., con CIF B81055048, siendo el importe principal 131.294,12 €, más la cantidad de 27.571,76 €, en concepto de IVA que debe soportar la Administración Municipal, para los dos años de contrato a partir de la formalización del contrato, todo ello de acuerdo con las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la oferta de la interesada.

La formalización de este contrato administrativo tuvo lugar con fecha 17 de febrero de 2022.

Segundo. – Mediante Acuerdo número 9/58, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 06 de febrero de 2024, se aprobó la primera prórroga del contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE



MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. LOTE Nº 1 (Suministro de vestuario laboral de verano-invierno y equipos de protección individual básicos (ropa y EPIs). Expte. C087/CON/2024-008 (Expte. Contrato inicial: C037/CON/2021-042), con la mercantil VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.U. (CIF: B81055048) por un importe de 65.647,06 € más 13.785,88 €, en concepto de IVA con una duración de un año, para el periodo de comprendido entre el 17 de febrero de 2024 y el 16 de febrero de 2025 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario. La formalización de esta primera prórroga tuvo lugar con fecha 16 de febrero de 2024.

Tercero.- Mediante Acuerdo número 9/87, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó la segunda prórroga del contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES. LOTE Nº 1 (Suministro de vestuario laboral de verano-invierno y equipos de protección individual básicos (ropa y EPIs). Expte. C087/CON/2024-008 (Expte. Contrato inicial: C037/CON/2021-042), con la mercantil VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L.U. (CIF: B81055048) por un importe de 65.647,06 € más 13.785,88 €, en concepto de IVA con una duración de un año, para el periodo de comprendido entre el 17 de febrero de 2025 y el 16 de febrero de 2026 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario. La formalización de esta segunda prórroga tuvo lugar con fecha 17 de febrero de 2025.

Cuarto. – Consta en el expediente, informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras concluyendo favorablemente a la celebración de nueva prórroga, de fecha 16 de enero de 2026.

Quinto. - Con fecha 22 de enero de 2026, se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- Providencia de Inicio.
- Acuerdo de JGL de Adjudicación del contrato.
- Contrato Administrativo de 7 de febrero de 2022.
- Acuerdo de la JGL de segunda prórroga del contrato.
- Contrato Administrativo de prórroga de 7 de febrero de 2025
- Informe favorable del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras de fecha 16 de enero de 2026.
- Solicitud de aceptación de la prórroga, de 14 de enero de 2026
- Aceptación de la prórroga por la mercantil adjudicataria de fecha 15 de enero de 2026.
- Retención de Crédito corriente y futuro
- Informe de reparto de anualidades presupuestarias
- Certificado de no deudas con la administración.



Sexto. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Séptimo. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO.
- Tramitación: ORDINARIA

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de SUMINISTRO, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 22 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

II. Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación



del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV. Debe señalarse que tanto la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en la plataforma de Contratación del Sector Público), como la cláusula tercera del contrato prevén la posibilidad de la formalización de prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años de duración desde la finalización del contrato.

Obra en el expediente, solicitud de aceptación de la prórroga suscrito por Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras de 14 de enero de 2026, aceptación por parte de la mercantil, de fecha 15 de enero de 2026 e informe técnico suscrito por el Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras de fecha 16 de enero de 2026 informando favorablemente la tramitación de la prórroga, donde se hace constar lo siguiente:

“Referente al contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES” EXPEDIENTE C/037/CON/2021-042 SARA (LOTE 1), del cual es adjudicatario la mercantil VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. (CIF B81055048), ponemos en su conocimiento:

Primero: La adjudicación del citado contrato fue aprobada por Acuerdo nº 8/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 18 de enero de 2022.

Segundo: El contrato se formalizó con fecha 17 de febrero de 2022 por importe de 131.294,12€ más la cantidad de 27.571,76€, en concepto de IVA.

Tercero: El plazo de ejecución del contrato es de DOS AÑOS, a partir de su formalización, pudiéndose prorrogar de año en año, hasta un máximo de TRES AÑOS, y todo ello con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto: Por acuerdo nº 9/58 de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 se aprobó la primera prórroga del citado contrato, formalizándose el 16 de febrero de 2024.

Quinto: Por acuerdo nº 9/87 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2025 se aprobó la segunda prórroga del citado contrato, formalizándose el 17 de febrero de 2025.

Dicho esto, y visto que la empresa VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. (CIF B81055048) ha dirigido comunicación manifestando su conformidad a la tercera prórroga propuesta para el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2026 y el 16 de febrero de 2027 (12 meses), en las mismas condiciones que el actual contrato,



se informa FAVORABLEMENTE la prórroga por mutuo acuerdo del citado contrato, por el periodo indicado.

Así pues y teniendo en cuenta:

- El importe total del contrato para los DOS AÑOS de duración:
 $131.294,12€ + 27.571,76€ \text{ (IVA)} = 158.865,88€$
- El importe total del contrato por año:
 $158.865,88€/2 = 79.432,94€$ que se distribuye tal y como se indica a continuación,

ÁREAS			TOTAL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	VÍAS Y OBRAS	PARQUES Y JARDINES	
38.258,96€	31.173,98€	10.000,00€	

A tenor de lo expuesto, se propone PRORROGAR el actual contrato de “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES” EXPEDIENTE C/037/CON/2021-042 SARA (LOTE 1), del cual es adjudicataria la empresa VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L. (CIF.B81055048), desde el 17 de febrero de 2026 y el 16 de febrero de 2027 (12 meses), por un importe total de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (79.432,94€), IVA incluido, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2026 (DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026)			
ÁREAS			TOTAL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	VÍAS Y OBRAS	PARQUES Y JARDINES	62.557,22€
30.182,07€	24.512,14€	7.863,01€	
ANUALIDAD 2027 (DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 16 DE FEBRERO DE 2027)			
ÁREAS			TOTAL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	VÍAS Y OBRAS	PARQUES Y JARDINES	16.875,72€
8.076,89€	6.661,84€	2.136,99€	
TOTAL			79.432,94€

Así se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad



total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la tercera prórroga (C087/CON/2026-016) contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/037/CON/2021-042 SARA. LOTE 1 (Suministro de vestuario laboral de verano-invierno y equipos de protección individual básicos ropa y EPIs), a la mercantil VESTUARIO Y PROTECCIÓN LABORAL JOYSA, S.L., con CIF B81055048), por un importe que asciende a 79.432,94€, (IVA incluido), para un plazo de duración de UN AÑO, en el periodo comprendido entre el 17 de febrero de 2026 al 16 de febrero de 2027, ambos inclusive, todo ello de acuerdo con las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la oferta de la interesada.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 79.432,94€, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente prórroga en los siguientes términos:

Dicho cargo, se imputará, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 40.9228.22104 - 41.1711.22104 - 33.9202.22104, del Presupuesto Municipal conforme a la retención de crédito presupuestario y la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe	Total
2026	2/2026000000197	40.9228.22104	30.182,07 €	62.557,22 €
	2/2026000000193	41.1711.22104	7.863,01 €	
	2/2026000000195	33.9202.22104	24.512,14 €	
2027	2/2026000000198	40.9228.22104	8.076,89 €	16.875,72
	2/2026000000194	41.1711.22104	2.136,99 €	
	2/2026000000196	33.9202.22104	6.661,84 €	

La realización del gasto quedará subordinada al crédito que para ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174



del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prórroga que se aprueba en la presente resolución.

Cuarto: Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 57.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA TERCERA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. POR LOTES.” LOTE 2 (SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SU REVISIÓN CON CERTIFICADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA). EXPTE. C087/CON/2026-015 (2021-042 SARA).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de la Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/4/05).



Expediente prórroga nº: C087/CON/2026/015

Expediente nº: C/037/CON/2021-042 S.A.R.A.

Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato: SUMINISTRO

Objeto: VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES.

Interesado: Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad

Procedimiento: 3ª Prórroga del LOTE 2. SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICOS PARA TRABAJOS EN ALTURA Y SU REVISIÓN CON CERTIFICADO POR EMPRESA ESPECIALIZADA

Fecha de Inicio 3ª Prórroga: 7 de febrero de 2026

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba interesada, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 14/1049, adoptado en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2021 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: “ADJUDICAR el LOTE 2 del contrato de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES (Expte.C037/CON/2021-042 S.A.R.A.), a INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR, S.L. (C.I.F. B80299191), por un importe de 24.441,58 €, más la cantidad de 5.132,73 €, en concepto de IVA, con un plazo de ejecución de dos años desde la formalización, pudiéndose prorrogar de año en año hasta un máximo de TRES AÑOS más y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada, en la que se expresa lo siguiente: PORCENTAJE DE BAJA ÚNICA: Cinco con uno por ciento (5,01%). REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA: 29 DÍAS NATURALES.”

La formalización de este contrato de este contrato de suministro tuvo lugar el 7 de febrero de 2022.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/59, adoptado en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar la primera PRÓRROGA del contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/087/CON/2024-009 (21-042). LOTE 2 (Suministro de equipos de protección específicos para trabajos en altura y su revisión con certificado de empresa especializada), a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con el CIF B80299191, por importe de 12.865,34 €, más I.V.A: 2.701,72 €, para el periodo de



ejecución del contrato desde el 7 de febrero de 2024 hasta el 6 de febrero de 2025 (ambos inclusive).

Tercero- La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 6/76, adoptado en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar la segunda PRÓRROGA del contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES. EXPTE. C/087/CON/2025-010 LOTE 2 (Suministro de equipos de protección específicos para trabajos en altura y su revisión con certificado de empresa especializada), a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., con el CIF B80299191, por importe de 12.865,34 €, más I.V.A: 2.701,72 €, para el periodo de ejecución del contrato desde el 7 de febrero de 2025 hasta el 6 de febrero de 2026 (ambos inclusive).

Cuarto.- Consta en el expediente, informe del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras concluyendo favorablemente a la celebración de prórroga, de fecha 16 de enero de 2026.

Quinto. - Con fecha 22 de enero de 2026, se inició expediente de prórroga, en el Departamento de Contratación, a propuesta de la Concejalía ya citada, en el que figura la siguiente documentación:

- *Providencia de Inicio.*
- *Acuerdo de JGL de Adjudicación del contrato.*
- *Contrato Administrativo de 7 de febrero de 2022.*
- *Acuerdo de la JGL de segunda prórroga del contrato.*
- *Contrato Administrativo de prórroga de 7 de febrero de 2025*
- *Informe favorable del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras de fecha 16 de enero de 2026.*
- *Solicitud de aceptación de la prórroga, de 14 de enero de 2026*
- *Aceptación de la prórroga por la mercantil adjudicataria de fecha 15 de enero de 2026.*
- *Retención de Crédito corriente y futuro*
- *Informe de reparto de anualidades presupuestarias*
- *Certificado de no deudas con la administración.*

Sexto. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- *INFORME JURÍDICO.*
- *INFORME DE INTERVENCIÓN.*

Séptimo. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- *Contrato ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO.*
- *Tramitación: ORDINARIA*



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.

Segunda.- Su régimen jurídico, se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; Pág. 4 supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

Tercera.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. (...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

Cuarta.- Debe señalarse que tanto la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como la cláusula Tercera del Contrato prevén la posibilidad de formalización de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de un año en los términos contemplados en el artículo 29.2 LCSP, hasta un máximo de TRES AÑOS.

Obra en el expediente, solicitud de aceptación de la prórroga suscrito por Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras de 14 de enero de 2026, aceptación por parte de la mercantil, de fecha 15 de enero de 2026 e informe técnico suscrito por el



Jefe de Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras de fecha 16 de enero de 2026 informando favorablemente la tramitación de la prórroga, donde se hace constar lo siguiente:

“Dicho esto, y visto que la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L (B80299191)**, ha dirigido comunicación manifestando su conformidad a la tercera prórroga propuesta para el período comprendido entre el 07 de febrero de 2026 y el 06 de 2027 (12 meses), en las mismas condiciones que el actual contrato, se informa **FAVORABLEMENTE** la prórroga por mutuo acuerdo del citado contrato, por el período indicado.

(...)

A tenor de lo expuesto, se propone **PRORROGAR** el actual contrato de “**SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES, POR LOTES**” **EXPEDIENTE C/037/CON/2021-042 SARA (LOTE 2)**, del cual es adjudicataria la empresa **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (CIF B80299191)**, desde el 07 de febrero de 2026 y el 06 de febrero de 2027 (12 meses), por un importe total **QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (15.567,06€)**, IVA incluido, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD 2026 (DESDE EL 07 DE FEBRERO DE 2026 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026)		
ÁREAS		TOTAL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	VÍAS Y OBRAS	12.701,75€
9.588,52€	3.113,23€	
ANUALIDAD 2027 (DESDE EL 1 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 06 DE FEBRERO DE 2027)		
ÁREAS		TOTAL
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	VÍAS Y OBRAS	2.865,31€
2.152,52€	712,79€	
TOTAL		15.567,06€

Quinta.- El importe de la prórroga propuesta asciende a una cuantía de 12.865,34 € más 2.701,72 € correspondientes al Impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la administración municipal.

La duración de la prórroga alcanzará el periodo comprendido entre el 7 de febrero de 2026 y el 6 de febrero de 2027. La duración total del contrato, incluida esta tercera prórroga será de 3 años.



Así pues, se ha comprobado que continúan las mismas circunstancias y necesidades que motivaron la contratación y que la empresa adjudicataria ha mostrado su conformidad total con el cumplimiento de lo recogido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y en el contrato administrativo.

Sexta.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, LCSP, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen Municipios de Gran Población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la TERCERA PRÓRROGA del contrato administrativo de SUMINISTRO DE VESTUARIO DE VERANO E INVIERNO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÓSTOLES LOTE Nº 2 (Suministro de equipos de protección específicos para trabajos en altura y su revisión con empresa especializada), con nº de expediente C087/CON/2026-015 (Expte. de origen C037/CON/2021-042), con la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (CIF: B80299191), por un importe de 12.865,34 € más 2.701,72 €, en concepto de IVA con una duración de un año, para el periodo de comprendido entre el 7 de febrero de 2026 y el 6 de febrero de 2027 (ambos inclusive), y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario.

Segundo.- Autorizar y disponer de un gasto plurianual por importe de 15.567,06 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución:

Anualidad	Núm. documento RC	Aplicación presupuestaria	Importe	Total
2026	2/2026000000200	33.9202.221.04	3.113,23€	12.701,75€
	2/2026000000202	40.9228.221.04	9.588,52€	
2027	2/2026000000201	33.9202.221.04	712,79€	2.865,31€
	2/2026000000203	40.9228.221.04	2.152,52€	

De conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 174 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el gasto correspondiente a 2025 quedará en todo caso



subordinado a los créditos que para el ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente.

Tercero.- Citar al representante de la empresa para que concurra a formalizar en documento administrativo la prórroga que se aprueba en la presente resolución.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada y comunicarlo a los servicios municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

12/ 58.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL “SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.” EXPTE. C050/CON/2025-087 (SARA).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C050/CON/2025-087 S.A.R.A.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.



Tipo de contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
Objeto: SERVICIO DE INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.
Interesado: CONCEJALIA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RR HH.
Procedimiento: Adecuación de anualidades y adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero: La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 4/942, adoptado en sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, aprobó el expediente de contratación, la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- Tramitación: ORDINARIA

- Presupuesto base de licitación:

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en la documentación del servicio promotor obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 801.020,00 €, IVA Incluido, al tipo impositivo del 21%, esto es, IVA por importe de 139.020,00 €, siendo por lo tanto el Presupuesto base de licitación sin IVA de la presente contratación de 1.324.000,00 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de dos años de la contratación que se pretende y sin incluir la posible prórroga de 2 años.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 1.324.000,00 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de dos años de la contratación que se pretende, las eventuales prórrogas por hasta dos años, y la no inclusión del IVA.

- Duración:

La duración del contrato será de dos (2) años desde la fecha de su formalización y durante ese plazo de duración el contrato se ejecutará en sus propios términos.



El contrato podrá ser prorrogado por periodos anuales hasta dos años más de acuerdo con el artículo 29.2 de la LCSP. De objetivarse la mencionada prórroga el contrato prorrogado se ejecutará en sus propios términos.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 04 de noviembre de 2025, presentado proposiciones los siguientes licitadores:

- ACCICAST ADVERTSING, S.L. CIF:
- AGARAL EUROPA, S.L. CIF:
- IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. CIF:
- MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L. CIF:
- MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L. CIF:
- REBOLD MARKETING, S.L.U. CIF:
- WE ARE MEDIANUTS, S.L. CIF:

Cuarto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Como resultado de ello, la Mesa de contratación acordó con fecha 03 de diciembre de 2025, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, las proposiciones presentadas por las mercantiles: ACCICAST ADVERTSING, S.L., AGARAL EUROPA, S.L., IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L., MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., REBOLD MARKETING, S.L.U. y WE ARE MEDIANUTS, S.L.

Quinto- En sesión celebrada el 03 de diciembre de 2025, el Secretario de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios evaluables mediante juicio de valor) de las siete licitantes presentadas y admitidas en el procedimiento:

1. ACCICAST ADVERTSING, S.L.: presenta Propuesta de campaña de comunicación.
2. AGARAL EUROPA, S.L.: presenta Propuesta de campaña de comunicación.
3. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.: presenta Propuesta de campaña de comunicación.
4. MEDIAPLUS EQUMEDIA, S.L.: presenta Propuesta de campaña de comunicación
5. MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.: presenta Propuesta de campaña de comunicación.
6. REBOLD MARKETING, S.L.U.: presenta Propuesta de campaña de comunicación
7. WE ARE MEDIANUTS, S.L.: presenta Propuesta de campaña de comunicación



Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios evaluables mediante juicio de valor) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Hacienda, Presidencia y RR HH, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Sexto. - En sesión celebrada el 22 de diciembre de 2025, El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) de las siete licitantes admitidas, emitido por la Técnico de Presidencia, de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y RR HH, fechado digitalmente el 17 de diciembre de 2025.

Visto el meritado informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 2 (Criterios a evaluar mediante juicio de valor) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; debiéndose continuar con la correspondiente tramitación del procedimiento de adjudicación.

Séptimo. – En sesión celebrada el 22 de diciembre de 2025, el Secretario de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), dando a continuación lectura, de las proposiciones económicas presentadas, por las siete licitantes admitidas en el procedimiento, siendo las siguientes:

1. ACCICAST ADVERTISING, S.L.
2. AGARAL EUROPA, S.L.
3. IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L.
4. MEDIAPLUS EQUIMEDIA, S.L.
5. MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.
6. REBOLD MARKETING, S.L.U.
7. WE ARE MEDIANUTS, S.L.

Vista la documentación presentada por los licitadores, incluida en el sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda dar traslado de la misma, a la Concejalía de Hacienda, Presidencia y RR HH, para su valoración y emisión del correspondiente informe.

Octavo.- En sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025, El Secretario de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico del sobre o archivo electrónico nº 3 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) de las siete licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Técnico de Presidencia, de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y RR HH, fechado digitalmente el día 23 de diciembre de 2025, cuya conclusión es el siguiente:

“(…) CONCLUSIÓN



Por todo lo anterior, se considera que la oferta presentada por la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. es correcta tanto técnica como económicamente, por lo que se propone adjudicar el contrato de “SERVICIO DE INSERCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES, MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS”, expte. /050/CON/2025-087 S.A.R.A. a la empresa IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L. por un importe máximo de 662.000,00 euros (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS), al que le corresponde un IVA (21 %) de 139.020,00 euros (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS), totalizándose un total de 801.020,00 euros (OCHOCIENTOS UN MIL VEINTE EUROS).”

Visto el meritado informe técnico correspondiente al sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas) del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS, S.L., según lo establecido en la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

Criterios valorables automáticamente o mediante fórmula:

CRITERIO EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA (máximo 70 puntos)	OFERTA PROPUESTA
1. Porcentaje sobre tarifas (máximo 40 puntos)	
a) Medios impresos (0 a 12 puntos)	67,00 %
b) Medio audio/visuales (0 a 12 puntos)	75,00 %
c) Publicidad exterior (0 a 5 puntos)	60,00 %
d) Medios online (0 a 8 puntos)	80,00 %
e) Redes sociales (0 a 3 puntos)	99,60 %
2. Comisión de agencia sobre el volumen total de la licitación según lo estipulado en el PCAP (máximo 15 puntos)	0,00 %
3. Número de creatividades ofertadas para cada anualidad según lo estipulado en el PCAP (máximo 15 puntos)	35

Noveno.- La Mesa de Contratación, con fecha 30 de diciembre de 2025, elevó a la Concejal de Contratación, Mayores y Bienestar Social propuesta de resolución a fin de que, en uso de las facultades que le fueron conferidas por Acuerdo 4/409 de la Junta de Gobierno Local, adoptado en reunión celebrada el 27 de junio de 2023, modificado parcialmente por el Acuerdo 3/488, de 2 de julio de 2024, delegándole las competencias relativas al artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014



(en adelante LCSP), decretase REQUERIR a la mercantil IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS SL (CIF: B84584705) como licitador que ha presentado la mejor oferta y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva por importe de 33.100,00 euros documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional, acreditación de la existencia y vigencia del seguro de responsabilidad civil, documentos acreditativos de disponer de los medios materiales y personales que específicamente deba adscribir a la ejecución del contrato, así como la documentación acreditativa de la personalidad jurídica, documentación acreditativa de la representación, así como los documentos acreditativos de no estar incurso en prohibición de contratar, a través de alguno de los medios dispuestos en el art. 85 LCSP, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Décimo. - Mediante Decreto nº 184/26 de la Concejal Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, de fecha 19 de enero de 2026, se acordó el requerimiento al propuesto como adjudicatario en los términos vistos en el hecho Noveno anterior, ordenando que por el Servicio de Contratación se continuase con la tramitación legalmente preceptiva. El mencionado requerimiento se formalizó mediante Decreto de la Concejal de Contratación, Mayores y Bienestar Social de fecha 19 de enero de 2026 y comunicado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la mercantil referida.

Undécimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, así como la constitución de la garantía definitiva.

Duodécimo. - Consta en el expediente informe de adecuación de anualidades

Decimotercero. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos, 17, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3ª.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.



Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS SL (CIF: B84584705), tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	20 – 9241 - 22602	
	Denominación	Publicidad y propaganda	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022- 30/11/2023)
2021			
2022			
2023			
2024			
2025			
2026	385.147,97	317.070,42	15/02 – 30/11
2027	400.510,00	400.510,00	01/12 – 30/11
2028	15.362,03	83.439,58	01/12 – 14/02
TOTALES	801.020,00	801.020,00	15/02/2026 – 14/02/2028



Segundo: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIO DE INSERCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SOPORTES MEDIANTE AGENCIA DE MEDIOS. A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (S.A.R.A.) EXPTE. C/050/CON/2025-087. S.A.R.A. a la mercantil IRIS MEDIA AGENCIA DE MEDIOS SL (CIF: B84584705), por un importe máximo de 662.000,00 euros (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL EUROS), al que le corresponde un IVA (21 %) de 139.020,00 euros (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE EUROS), totalizándose un total de 801.020,00 euros (OCHOCIENTOS UN MIL VEINTE EUROS), para el plazo de dos (2) años desde la fecha de su formalización y durante ese plazo de duración el contrato se ejecutará en sus propios términos, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, conforme a la oferta presentada por el adjudicatario:

CRITERIO EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULA (máximo 70 puntos)	OFERTA PROPUESTA
1. Porcentaje sobre tarifas (máximo 40 puntos)	
a) Medios impresos (0 a 12 puntos)	67,00 %
b) Medio audio/visuales (0 a 12 puntos)	75,00 %
c) Publicidad exterior (0 a 5 puntos)	60,00 %
d) Medios online (0 a 8 puntos)	80,00 %
e) Redes sociales (0 a 3 puntos)	99,60 %
2. Comisión de agencia sobre el volumen total de la licitación según lo estipulado en el PCAP (máximo 15 puntos)	0,00 %
3. Número de creatividades ofertadas para cada anualidad según lo estipulado en el PCAP (máximo 15 puntos)	35

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe de 801.020,00 (I.V.A. INCLUIDO AL 21%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 20-9241-22602. Información al Ciudadano, Publicidad y propaganda, de acuerdo a la retención de crédito realizada y la siguiente distribución de anualidades:

- RC Corriente ejercicio 2026: 317.070,42€, aplicación presupuestaria 20-9241-22602 (Expediente 2/2026000000292).
- RC Futuro ejercicio 2027: 400.510,00 €, aplicación presupuestaria 20-9241-22602 (Expediente 2/2026000000293).
- RC Futuro ejercicio 2028: 83.439,58 €, aplicación presupuestaria 20-9241-22602 (Expediente 2/2026000000293).

La autorización o realización de estos gastos de carácter plurianual queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174



del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días siguientes a aquél en que finalice el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la presente adjudicación, previsto para la interposición del recurso especial en materia de contratación.”

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

13/ 59.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LOS “SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA PERSONAS SORDAS DE MÓSTOLES.” EXPTE. C/048/CON/2025-219.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225



d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº: C/048/CON/2025-219
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA PERSONAS SORDAS DE MÓSTOLES.
Interesado CONCEJALÍA DE DEPORTES Y SANIDAD.
Procedimiento: Adecuación de anualidades y adjudicación del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la citada Concejalía, relativo al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 28/1011, adoptado en sesión celebrada el 11 de noviembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

Contrato: ADMINISTRATIVO
Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO (varios criterios de adjudicación).
Tramitación: Ordinaria.
Presupuesto 48.957, 04 € IVA incluido
Base de licitación De acuerdo con los cálculos y valoraciones del Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación asciende, a la cantidad de 44.506,40€, más un importe de 4.450,64€, correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (total IVA incluido 48.957,04€).

Valor estimado: De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente el valor estimado del contrato es de 89.012,80 €

Duración: El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS.



Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 12 de noviembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, presentado proposiciones los siguientes licitadores:

1. AB TRADUKTALIA, S.L.: (CIF B84337047).

Cuarto. - Con fecha 02 de diciembre de 2025, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura sobre o archivo electrónico único (documentación administrativa y oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) en su caso, calificación, valoración con propuesta de adjudicación, en el procedimiento abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) para la contratación de los servicios de interpretación en lengua de signos española para personas sordas de Móstoles.

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único relativo a la documentación administrativa. La Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 11.A) del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

- AB TRADUKTALIA, S.L.: DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA. Deberá aportar lo siguiente:

Declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>), como prueba preliminar de que el licitador cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incurso en prohibición de contratar y que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica y profesional, así como, en su caso, los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en los pliegos que rigen la presente contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 140 y 141 de la LCSP, así como del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda requerir, a la mercantil: AB TRADUKTALIA, S.L., la documentación descrita anteriormente.

Quinto. - En sesión celebrada el día 03 de diciembre de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la lectura información subsanación documentación administrativa y apertura sobre o archivo electrónico único (oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) en su caso, valoración con propuesta de adjudicación, en el procedimiento abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) para la contratación de los servicios de interpretación en lengua de signos española para personas sordas de Móstoles. EXPTE. C/048/CON/2025-219.



El Secretario de la Mesa, informa que en la sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2025, se acordó que por parte del departamento de contratación se requiriera la subsanación a la mercantil AB TRADUKTALIA, S.L., de la documentación correspondiente al punto 11.1) del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares.

Se informa, que, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la mercantil AB TRADUKTALIA, S.L., aporla la documentación descrita anteriormente.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia a la mercantil: AB TRADUKTALIA, S.L.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, dando lectura de la proposición económica presentada por la licitante admitida al procedimiento:

- *AB TRADUKTALIA, S.L.: 1. Oferta económica: Precio ofertado expresado con dos decimales:
Precio sin I.V.A.: (en letra) CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS;
(en número) 43.900 EUROS*

IVA: (en letra) NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS; (en número) 9.219 EUROS.

2. Criterios técnico cualitativos evaluables mediante fórmula

2.1 Prestación de servicios de tele-interpretación de lengua de signos española:

- *Número de horas semanales de servicios de tele-interpretación de lengua de signos española ofertado: (en letra) TREINTA HORA SEMANALES, a razón de 6 (seis) horas diarias de 08:00 – 14:00 horas los 5 (cinco) días laborables de cada semana*

2.2 Prestación de servicios de traducción e interpretación de eventos, promovidos desde ong's o por diversas asociaciones:

- *Número de horas de servicios de traducción e interpretación en eventos, conferencias y jornadas promovidas desde organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito de atención a las personas con diversidad funcional y de la protección de sus derechos previa autorización municipal: (en letra) TREINTA HORAS.*

2.3 Incremento del servicio en horas:

- *Número de horas/año que permita cubrir necesidades extraordinarias en el caso de consumir las inicialmente estimadas: (en letra) CERO HORAS*



La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil AB TRADUKTALIA, S.L., según lo establecido en la Cláusula 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Sexto. - En cumplimiento del acuerdo de la Mesa, el Departamento de Contratación procedió a practicar con fecha 10 de diciembre de 2025 requerimiento a la mercantil AB TRADUKTALIA, S.L. con CIF B84337047, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presentará la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.195,00€, así como el resto de la documentación establecida documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 140.1 de la LCSP.

Séptimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la entidad interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Octavo.- Consta en el expediente informe de adecuación de anualidades

Noveno.- Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:*

Primero. – Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto previsto en el art. 156 y siguientes conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación.

Segundo. – La calificación de los documentos, el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Tercero. – Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, y habiendo sido cumplimentado por la mercantil AB TRADUKTALIA, S.L. con CIF B84337047, procede tal y como se establece en el apartado 3º del art. 150 de la LCSP, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Cuarto. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP.



Quinto. - El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	46 3111 22799	
	Denominación	Promoción de la salud otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
Proyec. de Gasto	Código		
	Denominación		
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación 01/01/2026- 31/1/2029
2026	24.002,45 €	20.180,21	4/02/2026- 30/11/2026
2027	24.478,52€	24.478,52€	1/12/2026- 30/11/2027
2028	476,07€	4.298,31€	1/12/2027- 3/02/2028
2029			
TOTALES	48.957,04€	48.957,04€	

Segundo: Adjudicar el contrato administrativo de SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA PARA PERSONAS SORDAS DE MÓSTOLES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (Expediente C048/CON/2025-219, a la mercantil AB TRADUKTALIA, S.L. con CIF B84337047, por un importe de 43.900,00 €, sin IVA, más un importe de 4.390,00 € de IVA al tipo impositivo del 10%, resultando un importe total con IVA incluido de 48.290,00€, para el plazo de duración del contrato de DOS AÑOS, a partir de su formalización, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada por el adjudicatario consistente en:



“1.- OFERTA ECONÓMICA

Precio ofertado expresado con dos decimales:

*Precio sin I.V.A. (en letra): CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS;
(en número)*: 43.900,00 euros.*

IVA (en letra): NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS; (en número):
9.219,00 euros.*

2.- CRITERIOS TÉCNICO CUALITATIVOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

2.1.- Prestación de servicios de tele-interpretación de lengua de signos española:

Número de horas semanales de servicios de tele-interpretación de lengua de signos española ofertados: 30 horas semanales, a razón de 6 (seis) horas diarias de 08:00 – 14:00 horas los 5 (cinco) días laborables de cada semana.

2. 2.- Prestación de servicios de traducción e interpretación de eventos, promovidos desde ONG´s o por diversas asociaciones:

Número de horas de servicios de traducción e interpretación en eventos, conferencias y jornadas promovidas desde organizaciones sin ánimo de lucro del ámbito de atención a las personas con diversidad funcional y de la protección de sus derechos previa autorización municipal (en letra): Treinta (30) horas.

2.3 .- Incremento del servicio en horas:

*Número de horas/año que permita cubrir necesidades extraordinarias en el caso de consumir las inicialmente estimadas
(en letra) : CERO(0) HORAS ”.*

Tercero: Disponer de un gasto plurianual por importe de 48.290,00 € (I.V.A. INCLUIDO AL 10%) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación obrando en el expediente la documentación que acredita haberse practicado retenciones de crédito por importe total de 48.290,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 46-3111-22799 de acuerdo con la distribución de las siguientes anualidades:

Aplicación Pres. 1	Código	
	Denominación	
Proyec. de Gasto	Código	
	Denominación	
Anualidad	Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)	



2026	19.905,25 €
2027	24.145,00 €
2028	4.239,75 €
2029	
TOTAL	48.290,00 €

En consecuencia, respecto de las citadas anualidades de futuro, 2026 y 2027 la ejecución de la presente contratación, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación en tales ejercicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP. La autorización y realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada a la aprobación de los créditos que para dicho ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Cuarto: *La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación, previsto en el artículo 153.3 LCSP."*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

14/ 60.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. POR LOTES." EXPTE. C/050/CON/2025-177 (SARA).

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases



del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/050/CON/2025-177 (SARA).
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. POR LOTES.
Tipo de contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO- MIXTO.
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
Interesado: CONCEJALIA DE SEGURIDAD, EMERGENCIA Y MEDIO AMBIENTE.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejala interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

- PROVIDENCIA DE INICIO
- PROPUESTA DE SERVICIO INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.
- MEMORIA ECONÓMICA
- INFORME REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO.
- INFORME DE LA DPG SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO de presupuesto futuro:

LOTE 1: Limpieza y conservación de las Áreas verdes y arbolado del municipio de Móstoles



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-1711-22716

Parques y jardines. Mantenimiento de zonas verdes

RC CORRIENTE 2/2026000000002	Anualidad 2026	5.305.144,91€
RC FUTURO 2/2026000000003	Anualidad 2027	9.094.533,98€
RC FUTURO 2/2026000000003	Anualidad 2028	9.094.533,98€
RC FUTURO 2/2026000000003	Anualidad 2029	9.094.533,98€
RC FUTURO 2/2026000000003	Anualidad 2030	9.094.533,98€
RC FUTURO 2/2026000000003	Anualidad 2031	9.094.533,98€
RC FUTURO 2/2026000000003	Anualidad 2032	3.789.389,16€

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-1711-22716

Parques y jardines. Mantenimiento de zonas verdes

RC CORRIENTE 2/2026000000004	Anualidad 2026	311.415,97€
RC FUTURO 2/2026000000005	Anualidad 2027	533.855,84€
RC FUTURO 2/2026000000005	Anualidad 2028	533.855,84€
RC FUTURO 2/2026000000005	Anualidad 2029	533.855,84€
RC FUTURO 2/2026000000005	Anualidad 2030	533.855,84€
RC FUTURO 2/2026000000005	Anualidad 2031	533.855,84€
RC FUTURO 2/2026000000005	Anualidad 2032	222.439,95€

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- ANEXOS
- INFORMES JURIDICOS (2)
- INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO.
- Procedimiento: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 57.770.339,52 €.



De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación es por un importe de 57.770.339,52 € incluido el IVA, por importe de 7.902.444,78 €, desglosado de la siguiente manera:

LOTE 1: Limpieza y conservación de las Áreas verdes y arbolado del municipio de Móstoles

▪ *Importe: 54.567.203,88 €*

LOTE 2: Mantenimiento y conservación de áreas infantiles y mobiliario urbano

▪ *Importe: 3.203.135,64 €*

- *Valor estimado del contrato:*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el valor estimado es de 76.464.105,36 €. Se contempla la posibilidad de prórroga por dos años, así como una modificación del 20%. Todo ello sin IVA

- *Duración:*

Conforme al artículo 29 LCSP, el plazo de duración del contrato será de 6 años contado a partir de su formalización, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total del contrato incluida las prórrogas puedan exceder de 8 años.

*La **valoración jurídica** de los hechos expuestos, es la siguiente:*

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 18, 21, 25.1.a), 117.2 y 116 y siguientes, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP, incluida la estructura de costes, aprobada mediante acuerdo nº 2/730 de 27 de agosto de 2025 de la Junta de Gobierno Local.



Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, POR LOTES, DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÓSTOLES A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CON PLURALIDAD DE CRITERIOS (EXPTE.C/050/CON/205-177 SARA), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

Segundo. – Autorizar un gasto plurianual por importe de 57.770.339,52 € incluido el IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

LOTE 1: Limpieza y conservación de las Áreas verdes y arbolado del municipio de Móstoles

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-1711-22716

Parques y jardines. Mantenimiento de zonas verdes

RC CORRIENTE	2/2026000000002	Anualidad 2026	5.305.144,91€
RC FUTURO	2/2026000000003	Anualidad 2027	9.094.533,98€
RC FUTURO	2/2026000000003	Anualidad 2028	9.094.533,98€
RC FUTURO	2/2026000000003	Anualidad 2029	9.094.533,98€
RC FUTURO	2/2026000000003	Anualidad 2030	9.094.533,98€
RC FUTURO	2/2026000000003	Anualidad 2031	9.094.533,98€
RC FUTURO	2/2026000000003	Anualidad 2032	3.789.389,16€

LOTE 2: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 41-1711-22716

Parques y jardines. Mantenimiento de zonas verdes

RC CORRIENTE	2/2026000000004	Anualidad 2026	311.415,97€
RC FUTURO	2/2026000000005	Anualidad 2027	533.855,94€
RC FUTURO	2/2026000000005	Anualidad 2028	533.855,94€
RC FUTURO	2/2026000000005	Anualidad 2029	533.855,94€
RC FUTURO	2/2026000000005	Anualidad 2030	533.855,94€
RC FUTURO	2/2026000000005	Anualidad 2031	533.855,94€
RC FUTURO	2/2026000000005	Anualidad 2032	222.439,95€



Dicho gasto plurianual se imputará, como queda expuesto, con cargo a la aplicación presupuestaria 41-1711-22716, del Presupuesto Municipal para los ejercicios 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, y 2032, de acuerdo con la retención de crédito del presupuesto corriente practicada al efecto por importe de 57.770.339,52 €.

La autorización o realización de estos gastos PLURIANUALES queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para esos ejercicios aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. - *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles, así como su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)."*

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 10 de febrero de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veinticinco de marzo de dos mil veintiséis.